

11-312-13



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Consultacion

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☒ SI

CLAVE CATASTRAL: 1121004

DIRECCION: Ciudad Unión K. Itz'at

DATOS GENERALES: 1 ZONA SEGUN DILIGENCIA DEL MUNICIPIO, 2 ZONA HOMOGENEA, 3 ZONA SEGUN VALOR

HOJA N°

DATOS DEL LOTE

PRENTE: 7

ACCESO AL LOTE: 1 POR PASAJE PEATONAL, 2 POR PASAJE VEHICULAR, 3 POR CALLE, 4 POR AVENIDA, 5 POR EL MALECON, 6 POR LA PLAYA

ACERAS: 1 NO TIENE, 2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO, 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE RED AEREA, 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE, 2 INCANDESCENTE, 3 DE SODIO O MERCURIO

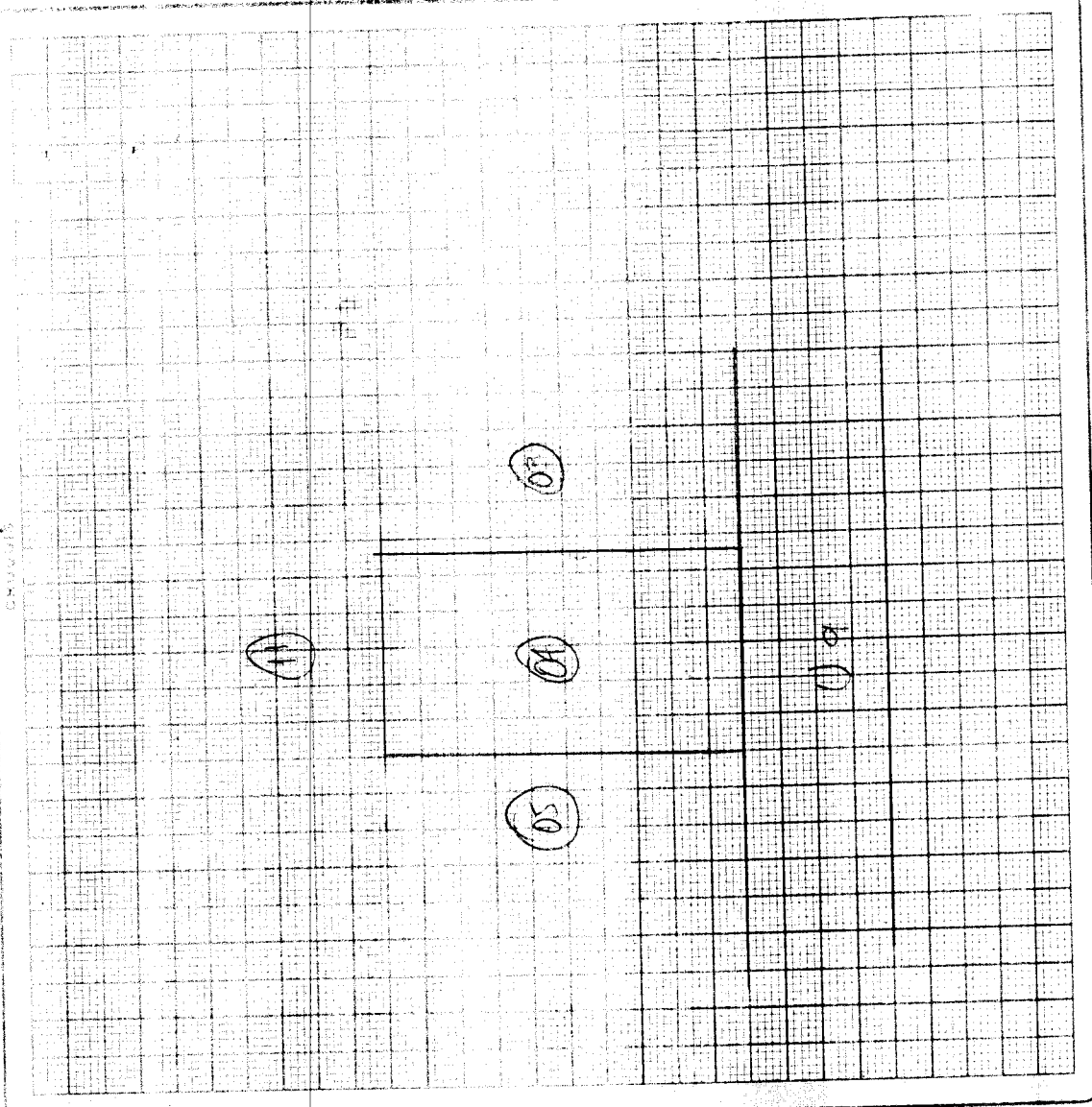
REDES PUBLICAS EN LA VIA: 1 AGUA POTABLE, 2 ALCANTARILLADO, 3 ENERGIA ELECTRICA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL: 1 TIERRA, 2 LASTRE, 3 PIEDRA DE RIO, 4 ADOQUIN, 5 ASFALTO O CEMENTO

SERVICIOS DEL LOTE: 1 AGUA POTABLE, 2 DESAGUES, 3 ELECTRICIDAD

FORMAS DEL LOTE: 1 AREA, 2 PERIMETRO, 3 LONGITUD DEL FRENTE, 4 NUMERO DE ESQUINAS

VALOR DEL LOTE (sin centavos):



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 SIN USO, 2 OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 1, 2

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 1, 2, 3

TOTAL DE BLOQUES: 1, 2

INGRESO DE INMUEBLES: AMPARO AUTOMATICO, 14/06/96, MUNICIPALIDAD, Sello donacion Amparo 1996, 13, 01, 14, 06, 96, 24-06-97

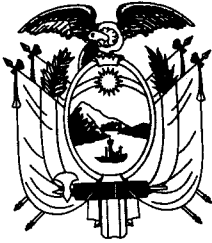
TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐ EN ARRIENDO TOTAL
4	☒ OTRO (ESPECIFIQUE) Año

DATOS DEL PROPIETARIO														
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	FECHA	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA								
	AGUILERA	RUPERTO	130190776-6	01/24/91	COARSA	01/24/91								
	GARCIA	JESSICA	131029404-4	13/10/94	OLMEDO	20/11/93								
CODIGO														

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

1171007

Sello
04/22/13

REPUBLICA DEL ECUADOR



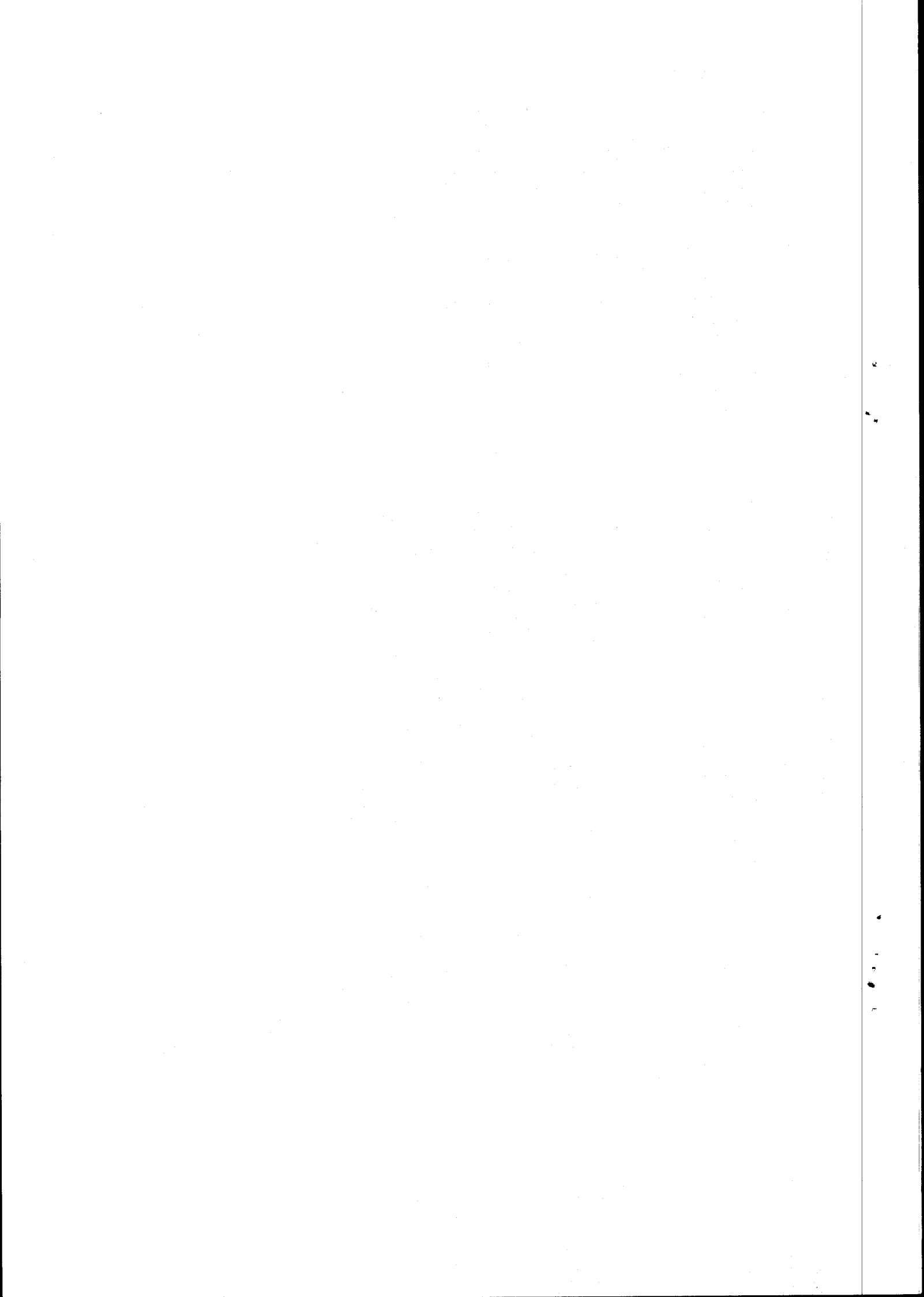
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN OLMEDO

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE DONACION.OTORGADA POR LOS CONYUGES ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIEVICTORIA MOLINA ANDRADE.A FAVOR DE LA ARQUITECTA JESSICA MARIA GARCIA MOLINA.COPIA PRIMERA.CUANTIA \$ 29.750,00 USD.

Ab. Yirma Lago Pinargote

Registro: UNICO No. P00200.Olmedo, a 20 de MARZO del 2013



**NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA
OLMEDO - MANABI**

2013

13

18

01

P00200

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE **D O N A C I O N**
OTORGADA POR **LOS CONYUGES ELIAS NEPTALI GARCIA
NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, A
FAVOR DE **LA ARQUITECTA JESSICA MARIA GARCIA
MOLINA.-**

CUANTIA: \$ 29,750.00 U S D.-

En la ciudad de Olmedo, cabecera de la Parroquia central del
cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE,
ante mí; **ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA
PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, MEDIANTE ACCION DE
PERSONAL NO. 3031, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DIRECTOR ENCARGADO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABI**, comparecen por sus propios
derechos, por una parte los cónyuges señores **Elías Neptali García
Navia**, de ocupación comerciante, y **Bessie Victoria Molina
Andrade**, de ocupación empleado; y, por otra parte, la señora
Jessica María García Molina, de estado civil casada, de
profesión/ocupación Arquitecta; los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio los dos primeros en
la parroquia Ayacucho, perteneciente al Cantón Santa Ana,
provincia de Manabí, y la última compareciente en la Ciudad de
Guayaquil, Provincia del Guayas, también de transito por esta



Ung- d
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

ciudad; portadores de las cédulas de ciudadanía que me fueran presentadas y devueltas a los interesados, idóneos, capaces para contratar y poder obligarse recíprocamente a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de ésta escritura de **Donación**, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregaron una minuta la misma que copiada textualmente dice así: **M I N U T A: Señor Notario Público del Cantón.-** En los Registros de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase adjuntar una nueva que contiene la Donación de **un solar** ubicado en el **Cantón Manta**, de la **Provincia de Manabí**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **Primera: Intervinientes.-** Intervienen a la celebración y suscripción del presente contrato de compraventa, por una parte, por sus propios derechos y en calidad de **Donantes** los señores **ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**; y, por otra parte, por sus propios derechos y en calidad de **Donataria**, la señora **JESSICA MARIA GARCIA MOLINA.-** Ambas partes contratantes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse frente a la Ley.- **Segunda: Antecedentes.-** Con fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada en fecha catorce de junio del dos mil cuatro, por el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, y, a través del cual, Luis Ruperto Aguilera Andrade y doña Marianita del Jesús Palma Fernández; dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora Bessie Victoria Molina Andrade, dentro de la Sociedad de Bienes que mantiene formada con el señor Elías Nepalí García Navia, un lote de terreno ubicado en la ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana

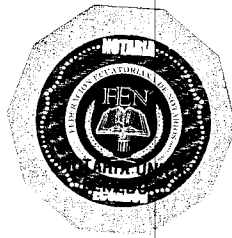
"H", y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frene, catorce metros y lindera con la calle U-nueve; Por atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el costado derecho, con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el costado izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la profesora Zoila Intriago, con una superficie total de: **trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00m2.)**; así se desprende del Certificado de Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se adjunta a la presente como habilitante.- **Tercera: La Donación.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, y basados en lo que establece la norma legal tipificada en su Artículo 1402 del Código Civil Ecuatoriano Vigente; y de acuerdo al instrumento de Insinuación de Donación que se adjunta la presente como habilitante; los DONANTES libres y voluntariamente, tienen a bien proceder a celebrar la presente Donación perpetua entre vivos, de forma gratuita e irrevocable a favor de la DONATARIA señora JESSICA MARIA GARCIA MOLINA, el solar cuyo origen, ubicación, extensión, linderos y otras características, han sido descritas en la cláusula segunda de antecedentes de la presente minuta. Donación que DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO los DONANTES, no constituye disminución importante de su patrimonio, por poseer bienes suficientes para su subsistencia; y que comprende todo lo que se encuentre bajo los linderos ya establecidos, con todas sus entrantes, salientes, usos, costumbres, servidumbres, activas, pasivas y más anexidades que la Ley confiere en éstos casos, transfiriendo los DONANTES a favor de la DONATARIA, el dominio y posesión del bien objeto de este acto.- **Cuarta: Clausula Especial:** Los Donantes señor **ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, tienen a bien dejar expresa constancia por medio de esta clausula, que



DOS-2
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENGARGADA

realizan esta Donación gratuita e irrevocable a favor de su hija **JESSICA MARIA GARCIA MOLINA**, para que esta construya su casa, además expresan que esta donación es por la herencia que ellos les dan de buena voluntad.- **Quinta: Cuantía.**- La presente Donación está exenta del pago de Impuesto a la Alcabala, tal como lo establece la Ley de Régimen Municipal, por efectuarse la presente donación entre padre e hijo; pero para efectos legales pertinentes, el Departamento de Avalúos y Catastros de la Ilustre Municipalidad del Cantón Santa Ana, estima un avalúo municipal de la cantidad de **veintinueve mil setecientos cincuenta dólares americanos (\$ 29,750.00 USD).**- **Sexta: Saneamiento.**- Los DONANTES manifiestan que el bien raíz objeto del presente contrato, no tiene gravamen ni prohibición de ninguna naturaleza que impida el acto de Donación; así lo justifica con el correspondiente Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.- **Séptima: Aceptación.**- Las partes aceptan el presente contrato en todas sus partes, cada una de las cláusulas contractuales constantes en la presente escritura pública.- **Octava: La de estilo.**- El señor Notario Público se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la perfecta y completa validez de la presente escritura de Donación. **Atentamente, (firmado) ilegible. DANILO ANTONIO GARCIA MERA – ABOGADO MATRICULA NO. 13-1998-65 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.**- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía de la presente Donación se la fija en la suma de **veintinueve mil setecientos cincuenta dólares americanos (\$ 29,750.00 USD).**- Previamente a la celebración de éste instrumento se pagaron los Impuestos de Ley. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, la Notaria leí el contenido íntegro de éste instrumento a los comparecientes en

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA EN 17 FOJAS QUE SELLO Y FIRMO EN
ESTE CANTON OLMEDO, CON FECHA DEL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO.

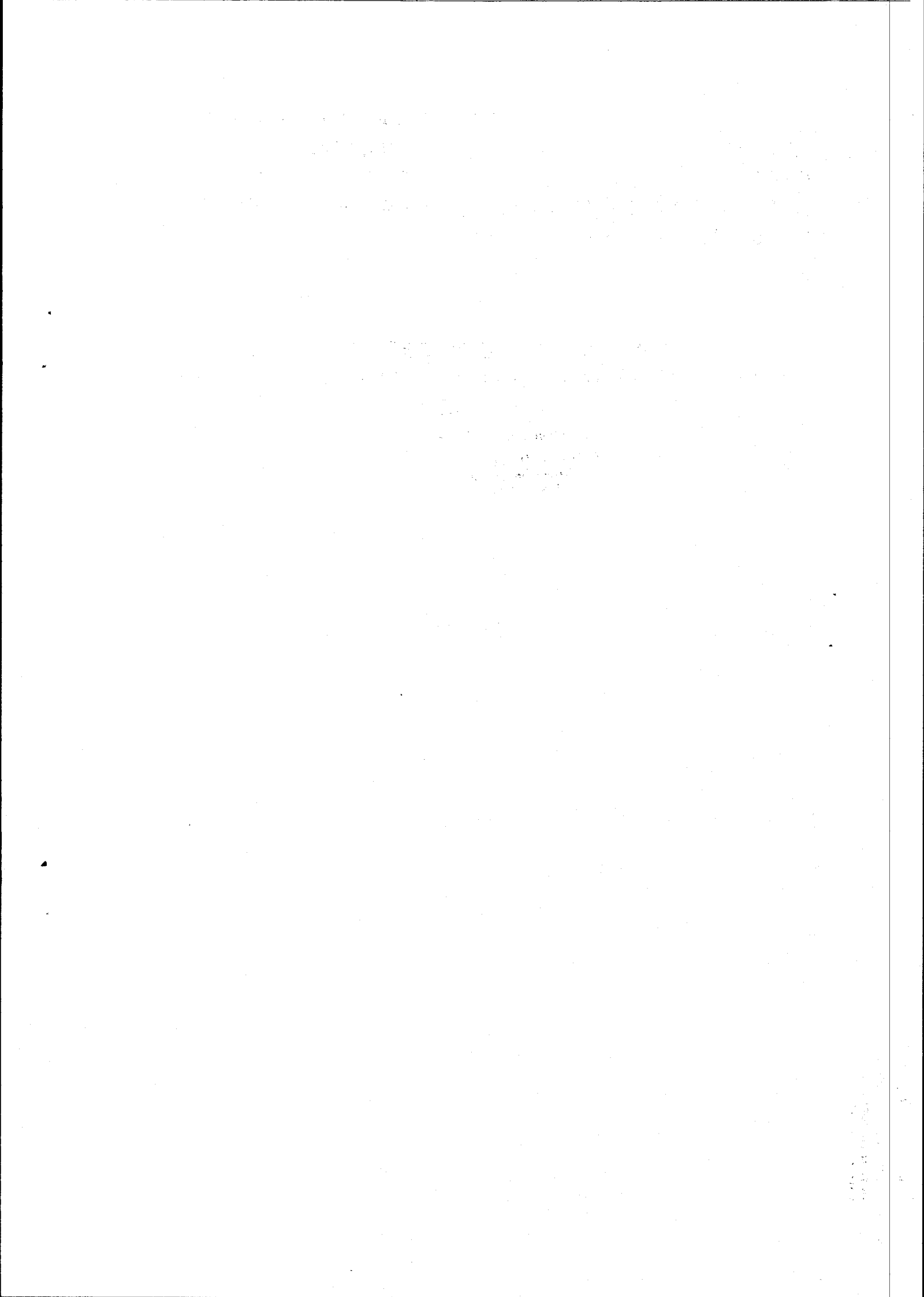


Yirma Lago Pinargote
AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E)
CANTON OLMEDO.

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA



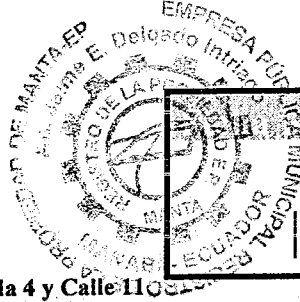
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



37707



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37707:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 31 de octubre de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1171004000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana "H", y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros y lindera con la Calle U-nueve; Por Atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el Costado Derecho; con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la Profesora Zoila Intriago. Con una superficie total de: Trescientos cincuenta metros cuadrados. la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	829 15/04/1991	3.953
Compra Venta	Compraventa	2.309 05/11/2004	7.652

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 15 de abril de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.953 - Folio Final: 3.956

Número de Inscripción: 829 Número de Repertorio: 1.471

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de enero de 1991

Escritura/Libro/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Distribución y Entrega de un lote de terreno numero Cero cuatro de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado

l a M a n z a n a H ,

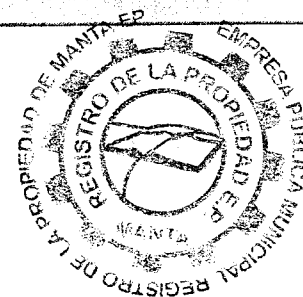
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-01907766	Aguilera Andrade Luis Ruperto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta

DOY FE: QUE LA PRESENTE
COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
OLMEDO, 20 de Mayo de 2013

Ab. Yirma Lago Rinafote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO (E)

Ab. Yirma Lago Rinafote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO (E)



Inscrito el : viernes, 05 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.652 - Folio Final: 7.659

Número de Inscripción: 2.309 Número de Repertorio: 5.070

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana "H", con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros y lindera con la Calle U-nueve; Por Atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el Costado Derecho; con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la Profesora Zoila Intriago. Con una superficie total de: Trescientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000064467	Molina Andrade Bessie Victoria	Soltero	Manta
Vendedor	17-01907766	Aguilera Andrade Luis Ruperto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000064466	Palma Fernandez Marianita Del Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	829	15-abr-1991	3953	3956

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

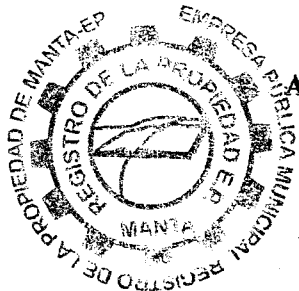
Emitido a las: 11:19:52 del viernes, 15 de marzo de 2013

A petición de: *Sra. Bessie Molina Andrade*

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

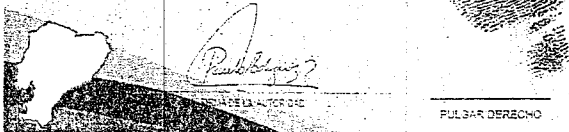


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

AS/m

ECUATORIANA***** E334312222
CASADO HECTOR AUGUSTO PALMA MENDOZA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HUGO CESAR QUIJIJE MACIAS
CARMEN SANTANA
PORTOVIEJO 03/02/2011
03/02/2023
REN 3576807



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130951395-8
QUIJIJE SANTANA NILA MAGALY
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
12 MAYO 1978
003-0066 00589 F
MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 978
Hugo Quijije
Firma del Registrado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
029
029 - 0089 1309513958
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIJIJE SANTANA NILA MAGALY

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ANA
2
PARROQUIA
Korh...
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ocho - 8
Ab. Irma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

100-100000-100000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MANTENIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

CEDULA CIUDADANIA 130938740-3

ZAMBRANO SOZA JOSE JAVIER
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
31 AGOSTO 1984
003-0024 01014 M
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1984



[Signature]

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
TIMARQUIN ZAMBRANO MOREIRA
ANA BEATRIZ SOZA MACIAS
PORTOVIEJO 19/08/2009
19/08/2021
REN 1676265



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0062 1309387403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO SOZA JOSE JAVIER

MANABI
PROVINCIA SANTA ANA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130149429-8

GARCIA NAVIA ELIAS NEPTALI
MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
15 MAYO 1951
001- 0175 00870 M
MANABI/ SANTA ANA
AYACUCHO 1969



[Signature]

ECUATORIANA V2343V4442

CASADO BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS GARCIA
SERGIA NAVIA MADRE
PORTOVIEJO 16/10/2008
16/10/2020
REN 0442805



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0204 1301494298
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA NAVIA ELIAS NEPTALI

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA AYACUCHO
SANTA ANA
CANTÓN *[Signature]* ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ab. Irma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELEGIDORES GENERALES 17-FEB-2013

007
007-0015 1302644610
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AYACUCHO
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130264461-0
MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA
MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
08 FEBRERO 1967
MANABI/SHERR
CARLA DE CARAGUEZ 1967

ECUATORIANA 130264461-0

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
VICTORIA ANDRADE
PORTOVIEJO 19/07/2004
REN 0333535



Maria Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
EN CARGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

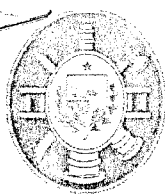
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0251238

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302644610
NOMBRES: MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA
RAZÓN SOCIAL: CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ- H
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0117100400-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 29,750.00
AVALUO PROPIEDAD: CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ- H
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

1º PAGO: 250806
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/03/2013 12:30:06



DESCRIPCIÓN

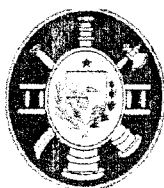
VALOR

IMPUESTO PREDIAL	4.46
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 4.46

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0251237

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302644610
NOMBRES: MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA
RAZÓN SOCIAL: CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ- H
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 250807
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/03/2013 12:30:22

Ab. Yirma Lago Pinargona
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
FERRAGADA



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	3.00
-------	------

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 13 de junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000159142

3/11/2013 2:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-17-10-04-000	350,00	\$ 29.750,00	CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ H	2013	88560	159142
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA		1302644610	Costa Judicial			
3/11/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,41	(\$ 0,62)	\$ 9,79
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,75		\$ 4,75
			MEJORAS 2012	\$ 4,47		\$ 4,47
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 41,68		\$ 41,68
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 59,50		\$ 59,50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,95		\$ 5,95
			TOTAL A PAGAR			\$ 126,14
			VALOR PAGADO			\$ 126,14
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56479

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA
ubicada CIUD. ULEAM LOTE #4 MZ-H
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE.
de \$29750.00 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100. asiente a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO



ATORCE - 14
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA



Manta, de 15 MARZO del 20 2013

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA

[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 101411

No. Certificación: 101411

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11312

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-10-04-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ H

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302644610	MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29750,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	29750,00

Son: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES

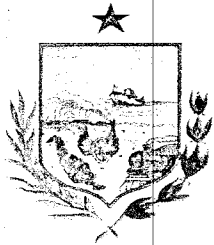
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 12/03/2013 15:12:08



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 81290

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de marzo de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
1171004000 CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ H
Manta, doce de marzo del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Inq. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

alta y clara voz y de principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman los comparecientes en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-

f).....
SR. ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA.-
C.C. NO. 130149429-8.-
DONANTE.-

f).....
SRA. IBESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE.-
C.C. NO. 130264461-0.-
DONANTE.-

f).....
ARQ. JESSICA MARIA GARCIA /MOLINA .-
C.C. NO. 131029404-4.-
DONATARIA.-

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA-
DEL CANTÓN OLMEDO
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

RECEIVED
AT THE
OFFICE OF THE
DIRECTOR
OF THE
BUREAU OF
THE
INTERNAL SECURITY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
20535

ESPACIO
EN
BLANCO

RECEIVED
AT THE
OFFICE OF THE
DIRECTOR
OF THE
BUREAU OF
THE
INTERNAL SECURITY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
20535

RECEIVED
AT THE
OFFICE OF THE
DIRECTOR
OF THE
BUREAU OF
THE
INTERNAL SECURITY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
20535

ESPACIO
EN
BLANCO

PETICION PARA DONACION SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN.-

Nosotros, **ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupación comerciante y empleada respectivamente, con C.C. 130149429-8 y 130264461-0 en su orden, domiciliados los compareciente en la parroquia Ayacucho, perteneciente al cantón Santa Ana, Provincia de Manabí, con capacidad legal para contratar y obligarnos frente a la ley, y por nuestros propios derechos; ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

1.- Que nuestros nombres y apellidos y demás generales de ley, son los que quedan indicados en líneas anteriores.-

2.- Que con fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada en fecha catorce de junio del dos mil cuatro, por el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, y, a través del cual, Luis Ruperto Aguilera Andrade y doña Marianita del Jesús Palma Fernández; dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora Bessie Victoria Molina Andrade, dentro de la Sociedad de Bienes que mantiene formada con el señor Elías Nepalí García Navia, un lote de terreno ubicado en la ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana "H", y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros y lindera con la calle U-nueve; Por atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el costado derecho, con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el costado izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la profesora Zoila Intriago, con una superficie total de: **trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00m².)**; así se desprende del Certificado de Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se adjunta a la presente como habilitante.-



Ab. Yirma Lago Pina
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

3.- Que es nuestra libre y espontánea voluntad el DONAR gratuita e irrevocablemente, a perpetuidad en forma real y efectiva a favor de nuestra hija llamada JESSICA MARIA GARCIA MOLINA; el predio descrito en el numeral anterior.-

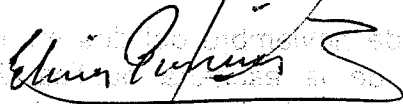
4.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Artículo Dieciocho (18), Numeral Once (Num. 11) de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis (2386) y publicada en el Registro Oficial # 64 del 8 de Noviembre de 1996; solicitamos a usted lo siguiente:

a.- Que se sirva receptar nuestra Declaración Juramentada sobre SUFICIENCIA DE PATRIMONIO, con la intervención de dos testigos que oportunamente presentaremos, quienes ratificarán sobre lo expresado.-

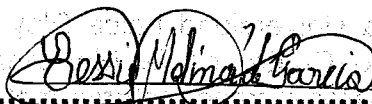
b.- Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de tal acto.-

Por ser legal, sírvase atender conforme se solicita, suscribiendo en conjunto con el profesional que nos patrocina.-

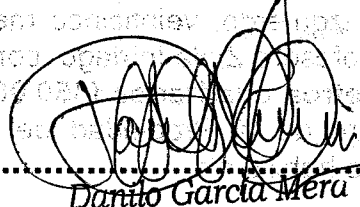
Olmedo, 20 de marzo del año 2013,



f).....
ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA.-
C.C. NO. 130149429-8.-
PETICIONARIO.-



f).....
BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE.-
C.C. NO. 130264461-0.-
PETICIONARIO.-



f).....
Dantio Garcia Mera
ABOGADO
MAT. # 2157 C.A.M.

**DECLARACION JURAMENTADA DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACION, OTORGADA POR LOS
SEÑORES DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE
VICTORIA MOLINA ANDRADE.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

NUMERO: 2013-13-18-01-P00199.- En la ciudad de Olmedo, cabecera de la Parroquia central del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante mí; **ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 3031, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DIRECTOR ENCARGADO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABI,** comparecen por sus propios derechos los señores don **ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA**, de ocupación comerciante, y **doña BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, de ocupación empleada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la parroquia Ayacucho, perteneciente al cantón Santa Ana, de transito por esta ciudad; hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta **DECLARACION JURAMENTADA DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sigue: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA PUBLICA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar una que contenga la Declaración Juramentada de Suficiencia de Patrimonio para Donación, que se hace al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente Declaración Juramentada de Suficiencia de Patrimonio para Donación, los señores **DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, de estado civil solteros, con Cédula de ciudadanía números 130149429-8 y 130264461-0; acompañados de los testigos instrumentales **SEÑORES NILA MAGALY QUIJE SANTANA**, de estado civil casada, de ocupación Estudiante, **JOSE JAVIER ZAMBRANO SOZA**, de estado civil casado, de ocupación Estudiante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y con capacidad legal para obligarse frente a la ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a)** Los señores **DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, declaran que son dueños y legítimos propietarios de un predio urbano, mismo que se detalla a continuación: 1.- con fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la



CINCO - 5
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

primera copia de la escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada en fecha catorce de junio del dos mil cuatro, por el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, y, a través del cual, Luis Ruperto Aguilera Andrade y doña Marianita del Jesús Palma Fernández; dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora Bessie Victoria Molina Andrade, dentro de la Sociedad de Bienes que mantiene formada con el señor Elías Nepalí García Navia, un lote de terreno ubicado en la ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana "H", y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros y lindera con la calle U-nueve; Por atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el costado derechos, con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el costado izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la profesora Zoila Intriago, con una superficie total de: **trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00m2.)**; así se desprende del Certificado de Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se adjunta a la presente como habilitante.- (b) Que además del bien raíz detallado, poseen otros bienes que son suficientes y que les permiten una holgada subsistencia.- (c) Que es su deseo DONAR gratuita e irrevocablemente a favor de su hija llamada JESSICA MARIA GARCIA MOLINA, el SOLAR que se detalla en el literal (a) de este mismo instrumento.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.**- Con los antecedentes expuestos los señores **DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, libres y voluntariamente y sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que poseen bienes suficientes como para subsistir holgadamente, sin que la donación del bien detallado en el literal (a) del presente instrumento, y que van a realizar a favor de su hija llamada JESSICA MARIA GARCIA MOLINA; constituya una disminución importante de su patrimonio.- **CLAUSULA CUARTA: INTERVENCION DE LOS TESTIGOS.**- Por su parte los testigos señores: **NILA MAGALY QUIJIJE SANTANA Y JOSE JAVIER ZAMBRANO SOZA**, acreditan que es verdad todo lo aseverado por los cónyuges **DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, lo que saben y les consta por ser vecinos desde hace mucho tiempo de los cónyuges declarantes.- **CLAUSULA FINAL:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento, y sirva conferirnos una copia del mismo, que servirá de documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta, por la cual se declara la **SUFICIENCIA DE NUESTRO PATRIMONIO PARA DONAR**, al amparo de lo dispuesto en el **artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial**, numeral once, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil

novecientos noventa y seis. (firmado) Ilegible. **DANILO ANTONIO GARCIA MERA. ABOGADO. MATRICULA NO. 13-1998-65.- FORO DE ABOGADOS.-** Hasta aquí la minuta, la misma que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. La cuantía por su naturaleza es **Indeterminada.** Presente los otorgantes y los testigos instrumentales y juramentados que fueran en forma legal, y advertidos de las penas del perjurio, manifiestan bajo la gravedad del juramento rendido, que es verdad todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes de principio a fin, en alta y clara voz por mí, el Notario, en presencia de los testigos comparecientes, aquellos se afirman, y se ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria que da fe.-

f).....
ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA.-
C.C. NO. 130149429-8.-
PETICIONARIO.-

f).....
BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE.-
C.C. NO. 130264461-0.-
PETICIONARIO.-

f).....
NILA MAGALY QUIJIJE SANTANA.-
CEDULA NO. 130951395-8.-
TESTIGO.-

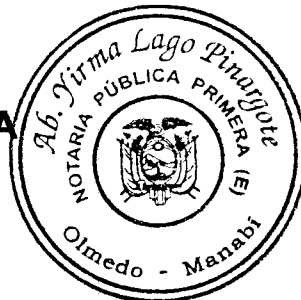
f).....

f).....
JOSE JAVIER ZAMBRANO SOZA.-
CEDULA NO. 130433388-1.-
TESTIGO.-



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN OLMEDO
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

LA NOTICIA PUBLICA - BUREAU
DE LA NOTICIA PUBLICA

**ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR BIEN RAIZ DE PROPIEDAD
DE LOS SEÑORES DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA
BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE, A FAVOR DE SU HIJA
LLAMADA JESSICA MARIA GARCIA MOLINA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Olmedo, cabecera de la Parroquia central del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante mí; **ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 3031, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DIRECTOR ENCARGADO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABI,** comparecen por sus propios derechos los señores don **ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA**, de ocupación comerciante, y **doña BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, de ocupación empleada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la parroquia Ayacucho, perteneciente al cantón Santa Ana, de transito por esta ciudad; quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de **DONAR**, a favor de su hija llamada **JESSICA MARIA GARCIA MOLINA**, el predio que consta detallado en la Petición que se agrega a la presente como documento habilitante; conjuntamente con la Declaración Juramentada de Suficiencia de Patrimonio para Donar, que ante mí han realizado los peticionarios en conjunto con los testigos instrumentales señores **NILA MAGALY QUIJIJE SANTANA Y JOSE JAVIER ZAMBRANO SOZA**; tal como lo dispone la ley reformativa de la ley notarial, en su Artículo Dieciocho (18), Numeral Once (Num. 11) de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis (2386) y publicada en el Registro Oficial # 64 del 8 de Noviembre de 1996.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito en su calidad de **NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON OLMEDO, PROVINCIA DE MANABI**, y amparándose en la Declaración Juramentada de Suficiencia de Patrimonio realizada por los solicitantes **DON ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA Y DOÑA BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE**, en la que declaran poseer bienes suficientes de manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación del bien que se va a efectuar a favor de su hija llamada **JESSICA MARIA GARCIA MOLINA**, **CONCEDO** la insinuación necesaria para que procedan a la donación antes indicada, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan, como documentos habilitantes suficientes para la celebración de la



Siete-17
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTÓN OLMEDO
ENCARGADA

correspondiente escritura pública, a efecto de lo cual suscriben la presente los comparecientes en conjunto conmigo la NOTARIA PUBLICA PRIMERA, en el mismo lugar y fecha indicados, de todo lo cual DOY FE.

f) *Elias Neptali Garcia Navia*

ELIAS NEPTALI GARCIA NAVIA.-

C.C. NO. 130149429-8.-

PETICIONARIO.-

f) *Bessie Victoria Molina Andrade*

BESSIE VICTORIA MOLINA ANDRADE.-

C.C. NO. 130264461-0.-

PETICIONARIO.-

Yirma Lago Pinargote
LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA

DEL CANTÓN OLMEDO

Ab. Yirma Lago Pinargote

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

CANTÓN OLMEDO

ENCARGADA





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 12 de Marzo del 2013

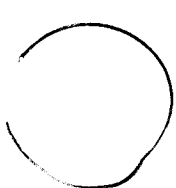
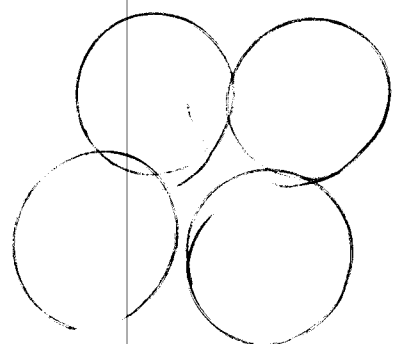
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el SR. MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA con número de cedula 130264461-0 NO se encuentra registrado como usuario de CNEL en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


VIVIANA GARCÍA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE CNEL





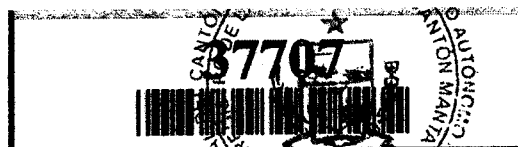
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000000001
Sección: Av. 8ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000159142

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-17-10-04-000		350,00	\$ 29.750,00	CIUD. ULEAM LOTE # 4 MZ H	2013	88560	159142
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
MOLINA ANDRADE BESSIE VICTORIA		1302644610		CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
3/11/2013 12:00 MACIAS DAMIAN SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				Costa Judicial			
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,41	(\$ 0,62)	\$ 9,79
				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 4,75		\$ 4,75
				MEJORAS 2012	\$ 4,47		\$ 4,47
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 41,68		\$ 41,68
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 59,50		\$ 59,50
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,95		\$ 5,95
				TOTAL A PAGAR			\$ 126,14
				VALOR PAGADO			\$ 126,14
				SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37707.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 31 de octubre de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1171004000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana "H", y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros y lindera con la Calle U-nueve; Por Atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el Costado Derecho; con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la Profesora Zoila Intriago. Con una superficie total de: Trescientos cincuenta metros cuadrados. la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	829 15/04/1991	3.953
Compra Venta	Compraventa	2.309 05/11/2004	7.652

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 15 de abril de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.953 - Folio Final: 3.956

Número de Inscripción: 829 Número de Repertorio: 1.471

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de enero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Distribucion y Entrega de un lote de terreno numero Cero cuatro de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado

c n l a M a n z a n a H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-01907766	Aguilera Andrade Luis Ruperto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 37707

Página: 1 de 2



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 05 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.652 - Folio Final: 7.659

Número de Inscripción: 2.309 Número de Repertorio: 5.070

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, signado con el número: Cero Cuatro de la Manzana "H", con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros y lindera con la Calle U-nueve; Por Atrás, catorce metros y lindera con Lote Número: once de propiedad de Eduardo Puente; Por el Costado Derecho; con veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero cinco de propiedad del Dr. Bosco Barberán; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número: cero tres de la Profesora Zoila Intriago. Con una superficie total de: Trescientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000064467	Molina Andrade Bessie Victoria	Soltero	Manta
Vendedor	17-01907766	Aguilera Andrade Luis Ruperto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000064466	Palma Fernandez Marianita Del Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	829	15-abr-1991	3953	3956

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:48:56 del lunes, 05 de noviembre de 2012

A petición de: Sra. Victoria Molina Andrade

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**